

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0713**

**MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA  
GRATUITA DE INMUEBLE A FAVOR DE JUNJI**

**ARICA, 01 JUN 2011**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, del año 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de la JUNJI; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; las facultades conferidas por las resoluciones N°s 26, del 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones y N° 015/0175, del 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 25 de Marzo de 2011 se celebró entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, transferencia gratuita, respecto del inmueble lote individualizado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 15, del año 2010, que forma parte del Lote N° 13-C, Polígono LKJIL, Rol de avalúo fiscal N° 9373-24, de la subdivisión del Lote N° 13, de la subdivisión del Lote A, resultante de la fusión de los lotes H-Uno-a y H-Tres-a de la subdivisión del predio Chacalluta de la comuna y provincia de Arica.

2. Que, la Dirección Regional presentará un proyecto al Consejo Regional con el fin de postular a fondos FNDR para financiar la etapa de diseño de una sala de cuna y jardín infantil que se pretende construir en el mencionado inmueble, para lo cual se hace indispensable contar con un terreno disponible que pueda acoger dicho proyecto.

3. Que, con fecha 19 de Mayo de 2011, dicho inmueble fue inscrito a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dominio que rola a fojas 2814 N° 1632 del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

4. Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la transferencia gratuita de dicho terreno, con el fin de para mantener actualizado el catastro de inmuebles de la institución.

**RESUELVO:**

**1. TÉNGASE** por aprobada la transferencia gratuita del inmueble a favor de la JUNJI, la cual consta en la escritura pública de fecha 25 de Marzo de 2011, celebrada entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su correspondiente inscripción que rola a fojas 2814 N° 1632 del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

2. **INCLÚYASE** oportunamente en el catastro de inmuebles respectivo, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
Por orden del Vicepresidente Ejecutivo

 **D. MONICA SEGUI ANDRADE**  
**EDUCADORA DE PÁRVULOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**

OMSA/SYB/syb  
**DISTRIBUCION:**  
-Subdirección de Planificación  
-Unidad Jurídica  
-Archivo  
-Of. Partes